

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2026 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015.

NORMATIVIDAD.

La presente contratación se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Ahora bien, la circular No. 002 del 14 de enero de 2026 expedida por la Gerente Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, señala que la mínima cuantía de la Entidad está establecida hasta 100 SMLMV, esto es hasta la suma de \$175.090.500 y el presupuesto determinado para la presente contratación es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ML (\$59.999.840) IVA INCLUIDO**, por lo tanto, el presente proceso de selección se sujetará a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente proceso o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del mismo. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

1. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

1.1. OBJETO

Adquisición y distribución de ropa de trabajo y elementos de protección

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las cantidades estimadas se encuentran detalladas a continuación y se establecieron de acuerdo con el presupuesto disponible:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDADES ESTIMADAS A CONTRATAR
1	GUANTES DE NITRILO caja x 100	685
2	TAPABOCAS DESECHABLES	680
3	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	30
4	CAMISA EN JEAN - MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE	30
5	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE	30
6	CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA, COLOR AZUL NOCHE	30
7	CAMISA TIPO OXFORD, AZUL CLARO	30
8	CHALECO TIPO PERIODISTA	14
9	PANTALÓN TIPO JEAN	30
10	BATA BLANCA	70
11	OVEROL ENTERIZO EN DRIL MANGA LARGA	14
12	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	50
13	GORRA SAFARI O PAVA - COLOR AZUL NOCHE	14
14	GORRA DESECHABLE -COFIA BLANCA	356
15	UNIFORME ANTIFLUIDO TIPO ENFERMERA	2
16	ZAPATOS TIPO ENFERMERA	2
17	ENVÍO DE ELEMENTOS A NIVEL NACIONAL (CIUDADES CAPITALES)	1

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Distribución a nivel nacional

El futuro contratista deberá garantizar la entrega a nivel nacional y en las sedes de la Entidad ubicadas en las ciudades capitales, de los elementos señalados a continuación; el futuro contratista deberá asumir el costo del envío de estos elementos.

Las cantidades establecidas para los ítems que se requieren enviar a nivel nacional (diferente a la ciudad de Bogotá), son estimadas.

El resto de los elementos deberán ser entregados en la sede central de la Entidad ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

N°	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UND	TAPABOCAS 3 CAPAS CAJA X 50 UND
1	Amazonas	LETICIA	10	20
2	Antioquia	MEDELLÍN	150	120
3	Arauca	ARAUCA	10	30
4	Atlántico	BARRANQUILLA	60	70
5	Bolívar	CARTAGENA	60	70

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

N°	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UND	TAPABOCAS 3 CAPAS CAJA X 50 UND
6	Boyaca	TUNJA	80	80
7	Caldas	MANIZALES	40	40
8	Caquetá	FLORENCIA	30	30
9	Casanare	YOPAL	30	30
10	Cauca	POPAYÁN	60	60
11	Cesar	VALLEDUPAR	60	40
12	Choco	QUIBDÓ	40	40
13	Cordoba	MONTERIA	70	60
14	Guainía	PUERTO INIRIDA	20	20
15	Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	20	40
16	Huila	NEIVA	50	20
17	La guajira	RIOHACHA	40	40
18	Magdalena	SANTA MARTA	50	40
19	Meta	VILLAVICENCIO	50	40
20	Nariño	PASTO	70	60
21	Norte de Santander	CUCUTA	70	50
22	Putumayo	MOCOA	30	30
23	Quindío	ARMENIA	30	30
24	Risaralda	PEREIRA	40	40
25	San Andres	SAN ANDRES	10	20
26	Santander	BUCARAMANGA	100	90
27	Sucre	SINCELEJO	40	40
28	Tolima	IBAGUÉ	70	50
29	Valle	CALI	100	100
30	Vaupés	MITÚ	10	20
31	Vichada	PUERTO CARREÑO	10	20
32	Sede Central	BOGOTÁ	170	160
33	Distrito	BOGOTÁ	100	100

1.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181503	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	03. Overoles de protección
46181504	46. Equipos y suministros de	18.	15. Ropa	04. Guantes de

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

	Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	de seguridad	protección
42132201	42.Equipo médico, accesorios y suministro	13. Telas y vestidos médicos	22. Guantes y accesorios médicos	01. Cajas o dispensadores de guantes médicos
42295407	42.Equipo médico, accesorios y suministro	29. Productos quirúrgicos	54. Suministros quirúrgicos auxiliares	07. Mascaras para pacientes de uso quirúrgico
46181509	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	09. Ropa de protección contra materiales peligrosos
46181526	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	26. Camisas protectoras
46181527	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	27. Pantalones protectores
46181533	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	33. Batas protectoras
46181604	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	16. Calzado de protección	04. Botas de seguridad
53102516	53. Ropa, maletas y productos de aseo personal	10. Ropa	25. Accesorios de vestir	16. Gorras
78102205	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo	10. Transporte de correo y carga	22. Servicios postales de paqueteo y courier	02. Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños

1.4. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO.

- Especificaciones técnicas de los elementos

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir se encuentran descritas y detalladas a continuación:

ELEMENTO # 1	GUANTES DE NITRILO
ESPECIFICACIÓN	Guantes de nitrilo tipo desechable Color azul Presentación en caja por 100 unidades.
UNIDAD DE MEDIDA	Caja X 100 UND.
TALLAJE	S -M - L
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 2	TAPABOCAS DESECHABLES
ESPECIFICACIÓN	Tapabocas desechable Elaborados Con 3 Capas De Material 100% Polipropileno, 3 Pliegues, Pinza Ajustable Nasal Y Bandas Elástico Para Ajustar Detrás De Las Orejas. Termosellado Color azul
UNIDAD DE MEDIDA	Caja x 50 unidades
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 3	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL
ESPECIFICACIÓN	Resistencia dieléctrica, norma: ASTM F 2412 y 2413 / 2011. CUELLO: exteriormente en material impermeable y resistente al desgarre e interiormente en textil

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

	abullonado para una mayor comodidad y protección. PUNTERA: En composite (DIN EN 12568/98) anclada al corte cumple con los requerimientos al impacto (200 Joules), a la compresión (15 KN) y descargas eléctricas de 18 KV según norma. PLANTILLA INTERNA: Material en Eva conformada bondeada en forro transpirante espesor 2.5 MM. SUELA: En Poliuretano – Bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica (18KV) y liviana. CAPELLADA: Microfibra calibre Cuero Nobuck 2.2 mm DIN EN 12568/98 1.8 – 2.0 MM., CORDONES: Redondos Algodón trenzado de alta resistencia Long, 90cms. NOTA: la bota utilizada por la entidad es marca PolyShoes Referencia 20111; por lo cual se busca que la bota sea de iguales o similares características técnicas para conservar la uniformidad, sin que ello signifique que deban ser de dicha marca y referencia.
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	Desde la talla 36 hasta la 44
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 4	CAMISA EN JEAN - MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE
ESPECIFICACIÓN	Elaborada en tela jean, 100% algodón, color azul noche, manga larga, sin bolsillos, sin preñe en la espalda, con cierre en botones y cuello deportivo Estampados: - Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. - La frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco y en ambas mangas a proporción, enmarcada en un rectángulo color blanco.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L - XL
IMAGEN REFERENCIA	DE 

ELEMENTO # 5	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE
ESPECIFICACIÓN	Camisa tipo polo manga larga, color azul noche, elaborada en algodón. Estampados: 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. La frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco y en ambas mangas a proporción, enmarcada en un rectángulo color blanco.
UNIDAD MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L - XL
IMAGEN REFERENCIA	DE  

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

ELEMENTO # 6	CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA, COLOR AZUL NOCHE
ESPECIFICACIÓN	Camisa tipo polo manga corta, color azul noche, elaborada en algodón. Estampados: 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. La frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco y en ambas mangas a proporción, enmarcada en un rectángulo color blanco.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L - XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 7	CAMISA TIPO OXFORD, AZUL CLARO
ESPECIFICACIÓN	Camisa manga larga elaborada en algodón o mezclas con poliéster, sin preñe en espalda, cuello con botones, bolsillo en pecho, color azul claro. Estampados: 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco y en ambas mangas a proporción, enmarcada en un rectángulo color blanco.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L - XL

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

IMAGEN REFERENCIA	DE	
------------------------------	-----------	---

ELEMENTO # 8	CHALECO TIPO PERIODISTA - COLOR AZUL OSCURO
ESPECIFICACIÓN	Chaleco en tela dril, color azul oscuro, con bolsillos, según modelo suministrado por la Entidad. Estampados modelo 1: 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. Estampados modelo 2: 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Eslogan "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampado en color blanco de 10 cm de ancho a proporción, en el pecho (costado derecho). 3. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda; sigla SGSST a proporción en la parte inferior del logo.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S – M - L - XL

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

IMAGEN DE REFERENCIA	
-----------------------------	---

ELEMENTO # 9	PANTALÓN TIPO JEAN
ESPECIFICACIÓN	Pantalón en tela tipo jean con dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros tipo parche estampados con presilla, bota recta, botones metálicos, prelavado, color azul noche. Estampados: N/A.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	32 - 34 - 36
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 10	BATA BLANCA
ESPECIFICACIÓN	Bata de trabajo 3/4, manga larga, elaborada en algodón, color blanco, con cierre en botones, ojales perfectamente cosidos, tres (3) bolsillos delanteros tipo parche: dos (2) laterales en la parte inferior (costado izquierdo y derecho) y uno (1) en la parte superior izquierda. Estampados:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

	1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color negro, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L - XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 11	OVEROL ENTERIZO EN DRIL MANGA LARGA
ESPECIFICACIÓN	Overol enterizo tipo piloto, en tela dril, manga larga, color azul noche, 4 bolsillos con cremallera, cierre frontal con cremallera, manga con ajuste en velcro, bota con cremallera, logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado de diámetro 10 cm en la parte superior delantera costado izquierdo. Estampados: 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color negro, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L - XL

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

IMAGEN DE REFERENCIA	
-----------------------------	--

ELEMENTO # 12	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK
ESPECIFICACIÓN	Traje tipo Tyvek para uso de actividades que implica polvo o salpicaduras de sustancias químicas y/o biológicas.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	M – L - XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 13	GORRA SAFARI O PAVA - COLOR AZUL NOCHE
ESPECIFICACIÓN	Gorra redonda con cordón de ajuste, elaborada en algodón o mezclas con poliéster, color azul noche. Estampados:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

	1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de tamaño proporcional, en el frente de la gorra. 3.La frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco, enmarcada en un rectángulo color blanco, de tamaño proporcional, en parte trasera.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	ÚNICO
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 14	GORRA DESECHABLE -COFIA BLANCA
ESPECIFICACIÓN	Gorro desechable fabricado en tela no tejida de polipropileno o cualquier otro material siempre que sus fibras no sean textiles.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 15	UNIFORME ANTIFLUIDO TIPO ENFERMERA
ESPECIFICACIÓN	Uniforme para enfermera de dos piezas (Pantalón y blusa), en tela antilíquido, doble bolsillo en camisa y pantalón, de fácil lavado, pretina con resorte en pantalón. Color y diseño para definir al momento de la ejecución del contrato.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S – M – L
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 16	ZAPATOS TIPO ENFERMERA
ESPECIFICACIÓN	Zapato tipo enfermera, antideslizante,
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	32 a 36
IMAGEN DE REFERENCIA	

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA SON:

El futuro contratista se obligará para con la Entidad:

1.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

El futuro contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

- a. Suscribir el acta de inicio.
- b. Entregar los elementos contratados en las instalaciones de Entidad detalladas en el Anexo No. 2 – sitios de entrega, dentro del término de ejecución y de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las condiciones técnicas exigidas, el contrato y ofrecidos en la propuesta del Contratista, con su respectiva ficha técnica.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

- c. Garantizar el cambio de aquellos elementos que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá los costos del cambio.
- d. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- e. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

1.7. TIPO DE CONTRATO.

Se celebrará un contrato de compraventa.

1.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato según lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

1.10. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA.

El lugar de ejecución será en la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50 en la ciudad de Bogotá D.C., así como las ciudades descritas en el anexo No. 2 – Sitios de entrega.

1.11. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será realizada por la Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quien la Ordenadora de Gasto disponga, quien deberá cumplir las

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

funciones de la supervisión establecidos en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil el cual fue adoptado mediante Resolución No. 10638 del 27 de agosto de 2025, la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

1.12. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ML (\$59.999.840) IVA INCLUIDO y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

1.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 112626 del 10 de julio de 2026, con cargo al presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la vigencia 2026.

1.14. FORMA DE PAGO.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (01) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos en los sitios indicados en el Anexo No. 2 – Sitios de entrega, previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción.

NOTA 1: Para el pago, el contratista deberá publicar en la plataforma SECOP II la factura debidamente diligenciada, el informe de ejecución del contratista y la acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 2: El pago se tramitará con la presentación de la factura debidamente diligenciada, el informe de ejecución del contratista, el informe de supervisión y el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor, el ingreso a almacén de los elementos y la acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 3: El informe del contratista, el informe de seguimiento de supervisión y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual.

NOTA 4: Los pagos indicados se encuentran sujetos a la programación y aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional de Hacienda y Crédito Público.

El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

NOTA 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6: FACTURA ELECTRÓNICA: Como requisito para aceptación y pago de la factura se utilizará el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

NOTA 7: El servicio de transporte de carga es aquel que tiene por objeto la movilización de cosas de un lugar a otro para entregarlas a un destinatario dentro o fuera del territorio nacional, por vía fluvial, marítima, terrestre o aérea, siendo regulado por el Estado en lo referente a sus condiciones de operabilidad.

El numeral 9º del artículo 476 del Estatuto Tributario prevé como excluido del IVA el servicio de transporte de carga, así:

“Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos (...).”

Con base en lo expuesto, es claro que el servicio de transporte de carga está excluido del IVA.

II. DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

2.1. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN PLATAFORMA DE SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii>

2.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> , en la casilla “crear observaciones” a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción “mensaje público” ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y se contestarán al petionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO:

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección;
- b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar;
- c. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas;
- d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias;
- e. Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional SECOP II;
- f. Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios o

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

- uniones temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente;
- g.** Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993; Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta;
 - h.** Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República;
 - i.** Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública;
 - j.** Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública;
 - k.** Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones;
 - l.** Cuando se presenten propuestas parciales;
 - m.** Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019; y en las que la adicionen, modifiquen o deroguen.
 - n.** Cuando la Entidad evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.
 - o.** En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

2.4. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierto del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

III CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; de no cumplirlas se verificará su cumplimiento a la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3.1. HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Pública.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3 de esta invitación.

3.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1).

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

3.1.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal.

Los miembros del consorcio y unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un consorcio y unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio y unión temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el consorcio y unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del consorcio y unión temporal.

El consorcio y unión temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta lo dispuesto en la “*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural deberá estar registrado en el SECOP II bajo un único perfil creado para tal efecto, desde el cual únicamente podrá presentar oferta a este proceso. En consecuencia, la Entidad Estatal **rechazará** la propuesta que se presente desde un perfil o cuenta diferente a la registrada por el Proponente Plural.

3.1.5. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía; en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal; las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

3.1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL.

3.1.6.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el artículo 60

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3.1.6.2. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

3.1.6.3. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal y de la empresa proponente, y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, en caso contrario, la Entidad se abstendrá de adjudicarles el contrato.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

3.1.6.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal, y **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, en caso contrario, la Entidad se abstendrá de adjudicarles el contrato.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y de los demás a que haya lugar.

3.1.6.5. VERIFICACIÓN EN EL “SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC”.

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *“Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia”*, y **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

3.1.6.6. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 *“Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”*, el cual indica *“(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”*, el proponente deberá allegar el *“Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM”* descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/o medio

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a (3) tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.1.6.7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el proponente deberá allegar el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales descargado a través de la página web de la Policía Nacional o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el Certificado inhabilidades por delitos sexuales del representante legal. En el caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de inhabilidades por delitos sexuales y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.1.7. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

4. HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

4.1. EXPERIENCIA

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Los oferentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

NOTA: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Acreditación de la experiencia habilitante

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación o acta de liquidación de recibo definitivo a satisfacción o documento equivalente de cada uno de los contratos con los que el proponente acredita su experiencia. Los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras o tachaduras, y no presentar inconsistencias, deberá indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha de iniciación del contrato (Indicar el día, mes y año).
- Fecha de terminación (indicar el día, mes y año). (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de la certificación y/o acta de liquidación (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación y/o acta de liquidación.

NOTA 1: En caso de que la certificación o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato, con su respectiva copia de acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o documento equivalente, debidamente firmada por las partes.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

NOTA 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia o acta de liquidación donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la RNEC.

NOTA 4: La Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones o acta de liquidación.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduría Nacional del Estado Civil y no se cuente con la certificación o acta de liquidación respectiva, se deberá informar el número del contrato y la fecha de este para realizar la verificación pertinente; lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.

NOTA 5: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

NOTA 6: Cuando en las certificaciones o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia requerida y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Cuando las experiencias expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual, el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "enlace".

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización -

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de número de certificaciones de experiencia:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con la presentación de máximo cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La acreditación de la experiencia estará sujeta a las reglas establecidas en el numeral anterior.

4.3. ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar el **Formato No. 2 - ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS**, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones de los presentes estudios previos, así como de los demás documentos contractuales.

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá aceptar la totalidad de las condiciones técnicas de los elementos que conforman el objeto contractual establecidos en el Formato No. 2 - ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica en la plataforma SECOP II en la sección de **PROPUESTA ECONÓMICA**; así mismo,

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

deberá anexar a su propuesta el **Formato No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA** debidamente diligenciado como evidencia en la sección de propuesta económica, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- A.** El FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla, la propuesta será rechazada.
- B.** El valor total de la oferta económica corresponde al resultado de la sumatoria de los **VALORES TOTALES (IVA incluido según corresponda)** de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.

Nota: El servicio de transporte de carga es aquel que tiene por objeto la movilización de cosas de un lugar a otro para entregarlas a un destinatario dentro o fuera del territorio nacional, por vía fluvial, marítima, terrestre o aérea, siendo regulado por el Estado en lo referente a sus condiciones de operabilidad.

El numeral 9º del artículo 476 del Estatuto Tributario prevé como excluido del IVA el servicio de transporte de carga, así:

“Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos (...).”

Con base en lo expuesto, es claro que el servicio de transporte de carga está excluido del IVA.

- C.** En caso de inconsistencias entre el valor de la oferta económica diligenciada en la plataforma **SECOP II** y la señalada en el **Formato No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**, prevalecerá la consignada en el **Formato No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**.
- D.** El proponente deberá incluir en el valor de su propuesta económica los gastos y costos directos e indirectos, el recurso humano y demás costos y conceptos en que incurra el proponente para el suministro y entrega de los elementos requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del servicio debe cubrir e incluir todos los costos de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

- E. El proponente deberá tener en cuenta para formular su propuesta el VALOR DE REFERENCIA establecido por la RNEC para cada ítem, considerando que el precio propuesto no podrá exceder el valor de cada ítem requerido, so pena del rechazo de la propuesta.
- F. El adjudicatario se obliga a suministrar los elementos durante la ejecución del contrato al PRECIO PROPUESTO, sin fórmula de ajuste.
- G. Corrección Aritmética:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en el **FORMATO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- H. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- I. El comité respectivo, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA 1: La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económica, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Se adjudicará al oferente que oferte el menor valor y su propuesta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en el proceso.

NOTA 2: Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

- a) Cuando el proponente omita la presentación del Formato No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA con su oferta.
- b) No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- c) Cuando una vez verificado el VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, este sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (ANTES DE IVA), fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- d) Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero (\$0,00).
- e) Las demás señaladas en el presente estudio previo y en la invitación a presentar oferta.

4. 5. ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. OTROS DOCUMENTOS.

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT.**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad, en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO:

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	Sobrevenir inhabilidad o incompatibilidades al oferente.	Limitación para la suscripción del contrato, con el oferente seleccionado	1	5	6	Alto	Entidad/ofertante	Modificación del futuro contratista	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Desde que advierte la inhabilidad o incompatibilidad	Prevía celebración del contrato	Verificación de la documentación del proponente	Etapas de selección
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la reglamentación vigente en materia de gestión contractual	Retrasos en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Revisión del contrato con el fin de realizar las modificaciones para desarrollarlo	1	1	1	Bajo	No	Entidad	Inmediato. Una vez se presente el evento	A la finalización del plazo de ejecución	Por medio de revisión	Durante la ejecución del contrato

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías	Afectación de la ejecución del objeto contractual y sobre costos	1	4	5	Bajo	Contratista-Entidad	Implementación de correctivos ante la ocurrencia de un evento natural. No imputable a las partes	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Verificación de la implementación de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento	Finalizada la ejecución	En la ocurrencia del evento
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del contrato	1	3	4	Bajo	Entidad//Contratista	Modificación contractual	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde la ocurrencia del evento informado por el supervisor del contrato	Cuando se realice la modificación contractual	Seguimiento de los plazos establecidos a partir de la modificación contractual	Sujeto al informe de supervisión del contrato
5	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del objeto contractual y sobre costos en la ejecución y/o suspensión del contrato	1	4	5	Medio	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la ejecución de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde el momento en que se tenga conocimiento.	Una vez se implementen las acciones correctivas ante un evento social y/o político no imputable a las partes.	Seguimiento de las medidas correctivas por parte del supervisor	Durante la ejecución

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio/ social	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la presente contratación	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del contrato y/o suspensión del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la continuidad de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Apenas se advierta y/o identifique el evento de cambio regulatorio o reglamentario que afecta la ejecución del contrato.	Hasta el momento en que cese la suspensión de actividades	Seguimiento a los cambios regulatorios y políticos por parte del supervisor.	Durante la ejecución
---	---------	---------	-----------	---------------------	--	--	---	---	---	------	---------------------	---	---	---	---	------	----	---------------------	--	---	--	----------------------

7. GARANTÍAS:

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.